

Señores

**JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ**

Sr. Juez Carlos Arturo Galeano Saenz

[j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Demandante: EMERSON FLOREZ AGUILAR Y OTROS

Demandados: EPS SANITAS SAS Y OTROS

Expediente: 76834310300220210000800

**Asunto: Ratificación contestación de la demanda**

**DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.878 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en la misma ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.042 del C.S. de la J., en ejercicio del poder conferido por el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, en calidad de AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN de conformidad con la Resolución Nro. 2024160000003002-6 del 2 de abril de 2024, en atención al Oficio #194, la suscrita procede a RATIFICAR la contestación de la demanda realizada en su oportunidad, así como los medios exceptivos y pruebas acreditadas en representación de EPS Sanitas. En tal sentido, solicita al Despacho continuar con la etapa procesal correspondiente.

Del señor Juez,



**Diana Marcela Vélez Carvajal**

C.C 52409878 de Bogotá

T.P 129.042 del CSJ